



2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

MD N°	23238/16
UAI N°	452/16

**INFORME DE AUDITORIA N° 071/16  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)  
LICITACION PÚBLICA N° 62/2014  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA  
BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD"**

**Tabla de Contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>Alcance -Tarea Realizada</b>	<b>4</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>5</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>6</b>
<b>Observaciones</b>	<b>8</b>
<b>Conclusión</b>	<b>11</b>



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 071/16  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)  
LICITACION PÚBLICA N° 62/2014  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA  
BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD"**

### Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 62/14 tuvo por objeto la adquisición de ropa de aseo personal e insumos componentes de vestuario que contribuirá al bienestar de la dotación e invitados durante el viaje de instrucción 2015 para el BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD".

### Observaciones

**Hallazgo N° 1:** La solicitud de gastos obrante a fs. 4 carece de fecha, motivo por el cual no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación conforme lo establece el artículo 39 del Decreto N° 893/12.

**Hallazgo N° 2:** La comunicación del Acto de Apertura a la ONC fue realizado el día 14/01/15 (fs. 386) y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas se efectuó con fecha 7/01/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso d) del Decreto N° 893/12.

**Hallazgo N° 3:** Las ofertas de los proveedores no guardan un orden cronológico tal como lo establece el artículo 7 del Decreto N° 893/12, pudiéndose observar que la oferta N° 1 obra a fs. 99/139, la N° 2 fs. 140/194, la



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

N° 3 fs. 338/368, la N° 4 306/337, la N° 5 271/305, la N° 6 252/270 y la N° 7 195/251.

**Hallazgo N° 4:** El Cuadro Comparativo de Precios carece de fecha por lo cual no se puede establecer si se dio cumplimiento al artículo 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.

**Hallazgo N° 5:** No se cumplió con el plazo de CINCO (5) días establecido en el artículo 91 del Decreto N° 893/12 para la emisión del Dictamen de Evaluación, el mismo fue remitido a la Comisión Evaluadora el día 19/01/15 (fs. 394) y el Dictamen tiene fecha 10/06/15 (fs. 422/424).

**Hallazgo N° 6:** La comunicación del Dictamen de Evaluación a la ONC fue realizada el día 17/06/15 (fs. 452) y considerando que el mencionado dictamen tiene fecha 10/06/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso g) del Decreto N° 893/12.

**Hallazgo N° 7:** El Dictamen de Evaluación de fecha 10/06/15 fue notificado a los oferentes a través de correo electrónico del día 16/06/15 (fs. 453/454), no cumpliéndose con el plazo de DOS (2) días establecido en el artículo 92 del Decreto N° 893/12.

### **Conclusión**

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por el Decreto N° 1023/01 y su reglamentario N° 893/12. Dichos incumplimientos formales no resultan menores para la correcta práctica administrativa.

Dr. Pablo L. Lesinski  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

**BUENOS AIRES, Diciembre de 2016**



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 071/16  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)  
LICITACION PÚBLICA N° 62/2014  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA  
BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD"**

### Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 32/15 tuvo por objeto la adquisición de indumentaria y textil para el normal funcionamiento durante el viaje de instrucción 2015 para el BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD".

### Alcance

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 62/14 tuvo por objeto la adquisición de ropa de aseo personal e insumos componentes de vestuario que contribuirá al bienestar de la dotación e invitados durante el viaje de instrucción 2015 para el BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD"

### Tarea realizada

En esta primera etapa el análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un



## *Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.

2. **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los bienes a adquirir surjan de necesidades contempladas, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** comprobando que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, como así también de la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Intendencia de la Armada.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

### **Marco Normativo**

---

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Disposición N° 58/14 – Oficina Nacional de Contrataciones.
- Resolución SIGEN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental..
- Resolución N° 219/14 del JEMGA. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.

W



## *Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

- Ley N° 25551 y Decreto N° 1600/00 que reglamentan el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

### **Marco de Referencia**

---

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, consistente en un ejemplar original de la Licitación Pública N° 62/14 que tuvo por objeto la adquisición de ropa de aseo personal e insumos componentes de vestuario que contribuirá al bienestar de la dotación e invitados durante el viaje de instrucción 2015 para el BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A" LIBERTAD" y que consta de TRES (3) cuerpos y QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS (596) fojas útiles.

**Inicio de Actuaciones:** Solicitud de Gasto N° 16/14 (fs. 4), en la suma estimada de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.038.350,00.-).

**Autorización del procedimiento:** Por Disposición del señor. Director de Abastecimientos de la Armada N° 162/14 de fecha 19 de noviembre de 2014. (fs. 64/65).

**Comunicación a proveedores y asociaciones:** A fojas 82/83, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 49 del Decreto 893/12, en lo atinente a la publicación de la convocatoria a presentar ofertas en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno (B.O.) Las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro (Art. 49 tercer y cuarto párrafo del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12) se detallan a continuación:



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

Proveedor/Asociación	Tipo de Comunicación	Constancia y fecha de recepción
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES / TRANSPARENCIA	MAIL	Constancia de envío: Fs. 80 De recepción Fs. 80
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE). CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC). CAMARA DE INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA (CIAI) REGISTRO DE EFECTORES SOCIALES	MAIL	Constancia de envío: Fs. 92/93 De recepción no
GODOY GROUP S.R.L. A Y M DESPOSITO S.R.L. FABIANO CONFECCIONES S.R.L. SABADO URSI S.A. VICLA S.A.	MAIL	Constancia de envío: Fs. 84/86 De recepción no

**Presentaron oferta las siguientes firmas:**

Proveedor	Foja
VISTIENDO PROFESIONALES S.A	99/139
FABIANO CONFECCIONES SRL	140/194
VICLA S.A.	338/368
CONFAL S.A.	306/337
A Y M DESPOSITOS S.R.L.	271/305
PAULA ALBERTI	252/270
SABADO URSI S.A.	195/251



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Acta de Apertura:** De fecha 7 de enero de 2015, a las 10.00 hs (fs. 97).

**Adjudicación:**

1- Fue realizada mediante Disposición del Director de Abastecimientos de la Armada, N° 270/15 de fecha 12 de noviembre de 2015. (fs. 510/513), a favor de:

ADJUDICATARIO	MONTO	ORDEN DE COMPRA
FABIANO CONFECCIONES SRL	\$ 580.970,00.-	N° 257/15
VICLA S.A.	\$ 29.022,00.-	N° 258/15
A Y M DESPOSITOS SRL	\$ 274.917,20.-	N° 259/15
SABADO URSI S.A.	\$ 72.900,00.-	N° 260/15

**Observaciones**

**Hallazgo N°. 1:**

La solicitud de gastos obrante a fs. 4 carece de fecha, motivo por el cual no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación conforme lo establece el artículo 39 del Decreto N° 893/12.

**Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*Por error administrativo no se incorporó la fecha en la Solicitud de Gastos que correspondía al día 19 de noviembre de 2014, fecha de autorización del gasto por la Autoridad Competente por Disposición DIAB N° 162/14. Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Se procedió a asentar la fecha en la Solicitud de Gastos (19/11/2014)

**Fecha de Regularización Prevista:** 29/11/2016

W



## *Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Hallazgo N° 2:**

La comunicación del Acto de Apertura a la ONC fue realizado el día 14/01/15 (fs. 386) y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas se efectuó con fecha 7/01/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso d) del Decreto N° 893/12.

#### **Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*Se produjo una demora administrativa de CINCO (5) días hábiles respecto de lo que indica el Artículo 58 del Anexo al Decreto N° 893/12, debido al volumen administrativo que maneja la UOC y por encontrarse parte del personal de la UOC en período de licencia de verano. Dicha justificación hubiera requerido labrar un acta dejando constancia de las causales que produjeron las demoras.*

#### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista: 29/11/2016**

### **Hallazgo N° 3:**

Las ofertas de los proveedores no guardan un orden cronológico tal como lo establece el artículo 7 del Decreto N° 893/12, pudiéndose observar que la oferta N° 1 obra a fs. 99/139, la N° 2 fs. 140/194, la N° 3 fs. 338/368, la N° 4 306/337, la N° 5 271/305, la N° 6 252/270 y la N° 7 195/251.

#### **Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*De acuerdo, por error administrativo no se ordenó correctamente las ofertas.*

#### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista: 29/11/2016**

### **Hallazgo N° 4:**

El Cuadro Comparativo de Precios carece de fecha por lo cual no se puede establecer si se dio cumplimiento al artículo 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.

#### **Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*Por error administrativo, no se colocó la fecha al cuadro comparativo que corresponde al 14 de enero de 2015. Se produjo una demora administrativa de CINCO (5) días hábiles respecto de lo que indica el Artículo 58 del Anexo al Decreto N° 893/12, debido al volumen administrativo que maneja la UOC y por*

5.1



2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

## *Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

*encontrarse parte del personal de la UOC en período de licencia de verano.. Dicha justificación, hubiera requerido labrar un acta dejando constancia de las causales que produjeron las demoras.*

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se agregó la fecha del cuadro comparativo (14/01/2015). Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista:** 29/11/2016

### **Hallazgo N°5:**

No se cumplió con el plazo de CINCO (5) días establecido en el artículo 91 del Decreto N° 893/12 para la emisión del Dictamen de Evaluación, el mismo fue remitido a la Comisión Evaluadora el día 19/01/15 (fs. 394) y el Dictamen tiene fecha 10/06/15 (fs. 422/424).

### **Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*Causas: único vocal de la Comisión Evaluadora (con dedicación exclusiva) que en ese período estuvo afectada a la Junta de Calificaciones (con dedicación exclusiva de legajos del Personal Superior). Dicha justificación, hubiera requerido labrar un acta dejando constancia de las causales que produjeron las demoras.*

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista:** 29/11/2016

### **Hallazgo N° 6:**

La comunicación del Dictamen de Evaluación a la ONC fue realizada el día 17/06/15 (fs. 452) y considerando que el mencionado dictamen tiene fecha 10/06/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso g) del Decreto N° 893/12

### **Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*Se produjo una demora administrativa de CINCO (5) días hábiles respecto de lo que indica el Artículo 58 del Anexo al Decreto N° 893/12, debido al volumen administrativo que maneja la UOC y por encontrarse parte del personal en período de licencia de verano. Dicha justificación, hubiera requerido labrar un acta dejando constancia de las causales que produjeron las demoras.*



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista:** 29/11/2016

**Hallazgo N° 7:** El Dictamen de Evaluación de fecha 10/06/15 fue notificado a los oferentes a través de correo electrónico del día 16/06/15 (fs. 453/454), no cumpliéndose con el plazo de DOS (2) días establecido en el artículo 92 del Decreto N° 893/12.

**Comentario del Auditado: De Acuerdo**

*Se produjo una demora administrativa de CUATRO (4) días hábiles respecto de lo que indica el Artículo 58 del Anexo al Decreto N° 893/12, debido al volumen administrativo que maneja la UOC y por encontrarse parte del personal en período de licencia de verano. Dicha justificación, hubiera requerido labrar un acta dejando constancia de las causales que produjeron las demoras*

**Fecha de Regularización Prevista:**

*Se tendrá en cuenta el hallazgo para futuras contrataciones.*

**Conclusión**

---

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por el Decreto N° 1023/01 y su reglamentario N° 893/12. Dichos incumplimientos formales no resultan menores para la correcta práctica administrativa.

  
Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

**BUENOS AIRES, Diciembre de 2016**